



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 5 de agosto de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, P.A. Resolución de 26 de junio de 2009 (DOE n.º 124, de 30 de junio), el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

• • •

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 948/2009/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2010083308)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 12 de julio de 2010, a D.ª Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendralejo, n.º 47. C.P. 06800 en Mérida, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Expediente n.º: 948/2009/SSA.

Asunto que se notifica: resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinataria: Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera.

Último domicilio conocido: C/ Almendralejo, n.º 47. C.P. 06800 Mérida.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

RESUELVE:

1. No aplicar la reducción en el porcentaje del 1% del importe global de los pagos directos, enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento, 2009.
2. Dado que es solicitante de ayudas al desarrollo rural, declarar que procede reducir el porcentaje del 1% del importe global de las ayudas de desarrollo rural, previstas en el art. 36 del El Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se haya constatado el incumplimiento.



Recursos que proceden: contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el art. 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, P.A. el Jefe de Servicio de Producción, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

• • •

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 867/2009/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2010083306)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 13 de julio de 2010, a D.ª Teresa Durán Romero, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Alfonso VII, 14, 3.º. C.P. 10600 Plasencia, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Expediente n.º: 867/2009/ASEC.

Asunto que se notifica: resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad,

Destinataria: Teresa Durán Romero.

Último domicilio conocido: Avda. Alfonso VII, 14, 3.º. C.P. 10600 Plasencia.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resuelve: no aplicar la reducción en el porcentaje del 1% del importe global de los pagos directos, enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009 que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento, 2009, tras la verificación de la adopción de las medidas correctoras del incumplimiento menor.